



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7942

Barranquilla, 28 de noviembre del 2022.

DRA. VANESSA CALDERON ALVAREZ.
SRA. LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA.
vanessacalderonalvarez@gmail.com
vanessacalderonalvarez@gmail.com
libraidys01mari@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA.
ACCIONADO: DRA. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00928-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, en representación de su menor hija NATALIA SOFIA, quien actúa por intermedio de apoderada judicial contra la Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-006-2022-00213-00 promovido por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA en contra de los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA, en calidad de demandados dentro del proceso de Investigación de Paternidad, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TENGASE como apoderada judicial de la accionante señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, a la Dra. VANESSA CALDERÓN ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.818.600 y T.P. No. 244.385 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 28 de noviembre del 2022.

Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

DRA. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gog.co

Projudfamilia5@procuraduria.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA.

ACCIONADO: DRA. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00928-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, en representación de su menor hija NATALIA SOFIA, quien actúa por intermedio de apoderada judicial contra la Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-006-2022-00213-00 promovido por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA en contra de los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA, en calidad de demandados dentro del proceso de Investigación de Paternidad, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TENGASE como apoderada judicial de la accionante señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, a la Dra. VANESSA CALDERÓN ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.818.600 y T.P. No. 244.385 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA**, a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas

con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00928-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, Y COMO ACCIONADAS: DRA. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y la NUEVA EPS**, la providencia de fecha 28 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, en representación de su menor hija NATALIA SOFIA, quien actúa por intermedio de apoderada judicial contra la Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-006-2022-00213-00 promovido por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA en contra de los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a los Herederos del señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA**, en calidad de demandados dentro del proceso de Investigación de Paternidad, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados Herederos del señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA**.-

VINCULESE a la Dra. **ZORAIDA VALENCIA LLANOS** en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TENGASE como apoderada judicial de la accionante señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, a la Dra. **VANESSA CALDERÓN ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.818.600 y T.P. No. 244.385 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE 28 DEL 2022 .



Barranquilla, 29 de noviembre del 2022.

SRA. WENDY GREGORIA RAMIREZ ACOSTA,
CARRERA 17 NO 24- 41 BLOQUE 1 PISO 1 APTO 01 BARRIO LAS NIEVES.
BARRANQUILLA.
wegreraac@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA.
ACCIONADO: DRA. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00928-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 28 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, en representación de su menor hija NATALIA SOFIA, quien actúa por intermedio de apoderada judicial contra la Dra. MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO, JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al derecho fundamental al Debido Proceso.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado en el proceso de Investigación de Paternidad, distinguido con radicación 08-001-31-10-006-2022-00213-00 promovido por la señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA en contra de los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a los Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA, en calidad de demandados dentro del proceso de Investigación de Paternidad, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

REQUERIR a la Accionante y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, nombres, datos de dirección y correo electrónico de la notificación de los vinculados Herederos del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA.-

VINCULESE a la Dra. ZORAIDA VALENCIA LLANOS en calidad de Procuradora V Judicial II de Familia y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para lo cual se les otorgará copia del presente traslado para que a si bien lo tienen se pronuncien al respecto.-

PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TENGASE como apoderada judicial de la accionante señora LIBRAIDIS MARÍA CERVANTES VALENCIA, a la Dra. VANESSA CALDERÓN ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.818.600 y T.P. No. 244.385 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.